

que el Jurado fu del casti llo adyo en
esta junta miento que los al quables
de esta ciudad y escribanos an feço mugas
estas amugos pobres texedores y
para saber y averiguar la verdad
mando que de ynformacion de lo que
a propuesto que su merced a propues to
de saber justicia y la de dentro de 20 dias
y saber restituir lo que sobre ella se
vesta fado por tanto como tiene obligacion
a ello

Y luego le notifico el dho auto a el dho
fu del casti llo Jurado el qual respondier
do a el dho que para efecto de averificarlo
que se puede saber por su m^o del señor al
cal de maior y sus al quables a Berca
de visitar los texedores que ai en esta
ciudad de lienbos caseros sobre el p^o
nelles y on tenerse si las leyes devey
gabl an con ellos por sus lienbos de yo co
momento y no para rebender sino
para sus mismas casas y scribirlo
y si al gu no les lleva a te xer y ordina
ros es para su misma casa y on cor
formidad de esto lo anco munita do
las lettras de esta ciudad de nueva

